

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, ESPECIALIDAD “FRANCÉS”, CONVOCADA EL 18 DE MARZO DE 2013

El pasado 18 de marzo de 2013, se lleva a cabo **convocatoria de concurso público de méritos** para la provisión de puestos en régimen de interinidad del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad “FRANCÉS”; emplazando a los aspirantes a la presentación de las oportunas instancias, habiéndose advertido de la realización de una ó más pruebas de carácter teórico-práctico.

Mediante anuncio de 23 de mayo de 2013, se emplaza a todos aquellos aspirantes que hubieran presentado la correspondiente instancia de participación, a la prueba teórico-práctica celebrada en la Escuela Oficial de Idiomas de Santander.

El 27 de agosto de 2013, se publicó resolución provisional de la baremación de los méritos de la citada convocatoria, dando un plazo de 10 días naturales para la interposición de posibles reclamaciones contra la baremación efectuada. Finalizado el plazo expresado, se procede a resolver las reclamaciones recibidas, en el siguiente sentido:

○ **CABALLERO CAMPOS, INMACULADA**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	DESESTIMADO	La experiencia docente en centros públicos, debe justificarse mediante presentación de la oportuna Hoja de servicios certificada por la Administración Educativa donde ha desempeñado actividades docentes, tal como establece el Anexo I de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo (B.O.C. de 21 de mayo). La experiencia docente prestada en países de la Unión Europea se acreditará mediante certificado expedido por la Administración educativa del respectivo país, en la que debe contar y el cuerpo docente que ha desempeñado. Además, los servicios prestados en el extranjero como Auxiliar, traductor, etc.. no están de entre los recogidos como mérito en la convocatoria, por lo que no pueden ser tenidos en cuenta.

○ **GONZÁLEZ IZQUIERDO, ESMERALDA**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	DESESTIMADO	Los servicios prestados en el extranjero como Auxiliar, traductor, etc.. no están de entre los recogidos como mérito en la convocatoria, por lo que no pueden ser tenidos en cuenta.
3.2 Otras titulaciones	DESESTIMADO	Los títulos obtenidos en el extranjero, para ser considerados como mérito, es necesario presentar la correspondiente homologación, cuya competencia está atribuida a la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se aprecia error en la baremación asignada a la aspirante en la Resolución Provisional, por cuánto se reconoció 1 punto por la posesión de su título de “Licenciada en Traducción e Interpretación”, cuándo dicha titulación fue la tenida en cuenta para su acceso a la especialidad y por tanto, no cabe ser tenida en cuenta después de mérito y se procede a su corrección de oficio.

○ **MARTÍNEZ DAUZERAL, DAVID RAFAEL**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
1.1 Experiencia docente en centros públicos	DESESTIMADO	Los méritos son valorados a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, es decir, a 3 de abril de 2013.
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	En el caso de certificaciones de países de la Unión Europea, se deberá aportar certificación académica en donde conste la nota media ya calculada, acompañando la certificación oficial, en donde conste la correspondencia de las notas del país de que se trate con las correspondientes españolas.
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	DESESTIMADO	Los títulos obtenidos en el extranjero, para ser considerados como mérito, es necesario presentar la correspondiente homologación, cuya competencia está atribuida a la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3.4 Formación permanente	DESESTIMADO	<ul style="list-style-type: none"> - Los cursos on-line, de 110 horas de duración, en aplicación a lo dispuesto en el art. 7.c) de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han sido considerados como cursos de 30 horas de duración. - Los cursos de menos de 2 créditos (20 horas) no se computan como mérito.



○ **SIERRA BILBAO, MAIDER**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	DESESTIMADO	<ul style="list-style-type: none">- Los cursos on-line, de 110 horas de duración, en aplicación a lo dispuesto en el art. 7.c) de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han sido considerados como cursos de 30 horas de duración.- No pueden ser considerados como méritos, actividades de formación no realizados en instituciones no reconocidas para la Formación Permanente de Profesorado (Decreto 33/2009)

○ **SUÁREZ FERNÁNDEZ, FELICIANO**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	ESTIMADO EN PARTE	Se reconoce como acreditada una experiencia docente en centros públicos de 2 años y 8 meses (la prestada como profesor de Escuelas Oficiales de Idiomas y del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en Asturias, así como por lo desarrollado en la Sección Bilingüe del Liceo Teórico “Mihail Sadoveanu”, de Bucarest (Rumaría). Los servicios prestados como “Lector de español” no están de entre los recogidos como mérito en la convocatoria, por lo que no pueden ser tenidos en cuenta. Tampoco cabe tener en cuenta la “preparación, organización de cursos” como “profesional libre autónomo”.
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	Presenta certificación académica donde la nota media aparece en la escala de créditos, con una valoración de 2,25, que aplicando la escala publicada en el anexo X de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, equivale a una nota media de 7,39; esto es 2,39 puntos en el baremo. El Diploma de Estudios Avanzados se refleja en el apartado 3.2 y 3.3 (otras titulaciones) y ya ha sido tenido en cuenta como mérito en la Resolución Provisional publicada.
3.4 Formación permanente	DESESTIMADO	Las actividades de formación alegadas han sido realizadas por instituciones no reconocidas para la Formación Permanente de Profesorado o bien se trata de cursos no relacionados con la especialidad (Decreto 33/2009).

Se eleva a definitiva la convocatoria para Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad de “Francés”, con el siguiente orden de puntuación:

Nº	Nombre y apellidos	DNI	Ap. 1	Ap. 3	Baremo	Ap. 1.1	Ap. 1.2	Ap. 3.1	Ap. 3.2 y Ap. 3.3	Ap. 3.4
1	PICAT -, FLORENCE	X1882518Z	9,2490	0,2000	9,4490	9,2490	0,0000	0,0000	0,0000	0,2000
2	SUAREZ FERNANDEZ, EFFICIANO	71639791N	3,6640	5,5900	9,2540	3,6640	0,0000	2,3900	3,0000	0,2000
3	CUEVAS GOMEZ, MILAGROS	47069458G	3,5810	3,7800	7,3610	3,5810	0,0000	1,2800	0,5000	2,0000
4	CABALLERO CAMPOS, INMACIILADA	45736583W	0,0000	6,4000	6,4000	0,0000	0,0000	2,8500	2,5000	1,0500
5	DACOSTA RODRIGUEZ, MARIA REFATRIZ	53187233D	0,3320	6,0100	6,3420	0,3320	0,0000	2,8100	2,5000	0,7000
6	APARICIO ROSILLO, SUSANA	44554878Z	0,0000	5,8400	5,8400	0,0000	0,0000	3,5900	2,0000	0,2500
7	MATEOS LLAMAS, LAURA	48997414P	2,9980	2,8000	5,7980	2,8300	0,1680	1,4000	1,0000	0,4000
8	GUERRA BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEI	02714916L	0,0000	4,9200	4,9200	0,0000	0,0000	4,2200	0,5000	0,2000
9	GONZALEZ NUÑEZ, MELISA	77408455T	0,0000	4,1934	4,1934	0,0000	0,0000	2,6934	1,5000	0,0000
10	ANTUÑA VALLES, SABRINA	71701957D	0,0000	3,9110	3,9110	0,0000	0,0000	2,8110	0,5000	0,6000
11	SIERRA BILBAO, MAIDER	78887710X	0,9130	2,9300	3,8430	0,9130	0,0000	1,9800	0,0000	0,9500
12	MARTINEZ DAUZERAL, DAVID	73008264P	2,9130	0,6000	3,5130	2,9130	0,0000	0,0000	0,0000	0,6000
13	GONZALEZ IZQUIERDO, ESMERALDA	74696597A	0,0000	2,5500	2,5500	0,0000	0,0000	1,6000	0,5000	0,4500
14	NEVOUX -, GAËL	X4859837Y	1,2520	0,3000	1,5520	0,0000	1,2520	0,0000	0,0000	0,3000
15	FERNANDEZ RUEDAS, CARMEN	71435882K	0,0420	1,0000	1,0420	0,0000	0,0420	0,0000	0,5000	0,5000
16	HUGUET -, ELISE	X2398754S	0,0000	1,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000
17	REBOLLEDA IGLESIAS, REFATRIZ	15255189W	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Contra la presente Resolución los interesados pueden interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 16 de octubre de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo.: M^a Luisa SÁEZ DE IBARRA TRUEBA